

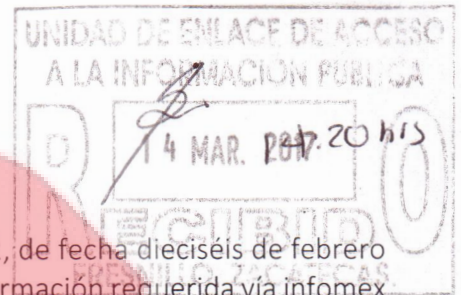


Fresnillo
por su grandeza

Dependencia:	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
Sección:	CORRESPONDENCIA
No. de Oficio:	285
Expediente:	2016-2018

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. REYNA GUADALUPE HERMOSILLO LUEVANO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
FRESNILLO, ZACATECAS.
P R E S E N T E . -



Por este medio y en atención a su oficio número 392, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete, mediante el cual solicita se otorgue la información requerida vía infomex por la C. PATRICIA RODRÍGUEZ CANTÚ; permitiéndome informar a Usted:

Único. - *"SOLICITO SE INFORME COMO SE REALIZA EL PAGO DE HORAS EXTRAS, EL MÉTODO QUE UTILIZA, COMO REALIZA EL CÁLCULO, ASÍ COMO SEÑALAR EL FUNDAMENTO LEGAL Y ESPECIFICAR SI SE APEGA A LO ESTABLECIDO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO"*:

El pago de horas extras se realiza por transferencia electrónica en conjunto a la nómina de cada trabajador, en todo caso siguiendo los lineamientos establecidos en los artículos 42 y 43 de la Ley de Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

En la inteligencia de que los trabajadores al servicio del Municipio de Fresnillo, se rigen por la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, por ello en lo relativo a la relación laboral entre la entidad pública y sus trabajadores, ésta se rige por dicho cuerpo normativo y no por la Ley Federal del Trabajo, salvo en lo no previsto por ésta, se aplica supletoriamente los principios generales de justicia social que derivan del artículo 123, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; los principios generales de justicia social que derivan del artículo 123, apartado A, de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo; la jurisprudencia; la costumbre; y la equidad. Lo anterior de conformidad al artículo 12 del cuerpo de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas. por lo que, en el caso particular de las horas extras, éstas si se encuentran reglamentadas en dicha ley y por ello no es posible apegarse a lo establecido, en tal materia, por la Ley Federal del Trabajo.

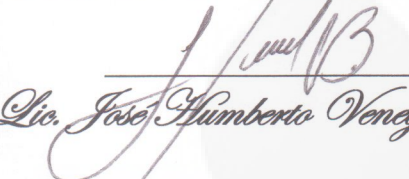
Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y especial consideración, poniéndome a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE.

"POR LA GRANDEZA DE FRESNILLO"

Fresnillo, Zacatecas a 14 de marzo de 2017

EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS


Lic. José Humberto Venegas Badillo.



C.C.P.- ARCHIVO.

L'GKJM/



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**